

Resolución No. 01905

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto 101 de 2004, el artículo 8 del Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, *“(…) Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (…)* Parágrafo. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.*

Que mediante Resolución No. 02253 del 28 de julio de 2021, se declaró la vacancia temporal del empleo Conductor, Código 480, Grado 13, asignado a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa, el servidor público **JAIRO JARAMILLO ZARATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.269.422, por el término de duración del encargo del funcionario en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Resolución No. 01905

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, y en virtud de lo dispuesto sobre Nombramiento en provisionalidad en el procedimiento PA01-PR16 (“Selección y Nombramiento Ordinario, Periodo de Prueba y Provisional”) la Secretaría Distrital de Ambiente realizó un análisis de verificación y cumplimiento de requisitos para proveer mediante encargo el empleo de Conductor, Código 480, Grado 13, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual se encuentra en vacancia temporal, haciéndose necesario proveer de manera transitoria la vacante para garantizar la prestación del servicio en la Entidad, por el término de duración de la situación administrativa del titular del empleo.

Que la Dirección de Gestión Corporativa procedió a realizar el estudio de requisitos de los servidores de carrera administrativa que cumplen con las exigencias normativas para ser encargados en el empleo de Conductor, Código 480, Grado 13, asignado a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente que se encuentra en vacancia temporal, el cual fue publicado el 20 de noviembre de 2024, a través del correo institucional procesoencargos@ambientebogota.gov.co y en la intranet.

Que una vez superada la etapa de análisis de hojas de vida, publicación y observaciones de que trata la Circular No. 007 de 2024 a través de la cual se establece el procedimiento para la provisión de empleos vacantes mediante encargo por derecho preferente, el cargo de Conductor, Código 480, Grado 13, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, quedó desierto, puesto que no había en la planta de personal de la Entidad servidores que cumplieran con los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales, contenidos en la Resolución No.03033 de 2023, para ser encargados en el empleo.

Que después de realizar los trámites necesarios y analizar los documentos que soportan la correspondiente hoja de vida del señor **CARLOS JULIO SUÁREZ NAVA**, por parte de la

Resolución No. 01905

contratista Alejandra Albino Leonel, quien suscribió con la entidad el contrato No. 20241439 de 2024 de la Dirección de Gestión Corporativa y con aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, se expidió la constancia de fecha 05 de diciembre de 2024, mediante la que se determinó que el señor **CARLOS JULIO SUÁREZ NAVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.394.093 de Bogotá, D.C. cumple con los requisitos de formación académica y experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente y demás normas, y disposiciones concordantes, para ser nombrado con carácter provisional en el empleo de Conductor, Código 480, Grado 13, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el señor **CARLOS JULIO SUÁREZ NAVA**, no se encuentra inmerso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer cargos públicos de acuerdo con los antecedentes disciplinarios y judiciales que se reportan para la fecha de su nombramiento.

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Asimismo, las mencionadas normas señalan que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad al señor **CARLOS JULIO SUÁREZ NAVA**,

Resolución No. 01905

identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.394.093 de Bogotá, D.C., en el empleo denominado Conductor Código 480, Grado 13, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, por el término de duración de la situación administrativa concedida al servidor público **JAIRO JARAMILLO ZARATE** mediante la Resolución No. 02253 del 28 de julio de 2021, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.635.361).

PARÁGRAFO 1. El servidor público desempeñará sus funciones en la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de distribución del empleo o reubicación del mismo.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el señor **CARLOS JULIO SUÁREZ NAVA** tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento en provisionalidad y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento en provisionalidad a que refiere el presente Acto Administrativo tendrá efectos legales a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión en el cargo.

ARTÍCULO TERCERO. TERMINACIÓN. El nombramiento en provisionalidad a que refiere el presente Acto Administrativo tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo y/o hasta que se presente alguna de las siguientes causales:

Resolución No. 01905

- a) Hasta el momento en que se provea de forma definitiva el empleo de Conductor Código 480, Grado 13 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, como resultado del proceso de mérito que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- b) Hasta el momento en que el servidor nombrado en provisionalidad le sobrevenga una inhabilidad (sanción disciplinaria o evaluación de desempeño no satisfactoria), incompatibilidad, prohibición o impedimento.
- c) En el momento en que expresa o tácitamente el servidor se separe del empleo para el cual está siendo nombrado en provisionalidad por medio de la presente resolución.
- d) Las demás situaciones que se presenten de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. El servidor público deberá desempeñar las funciones del cargo en el cual está siendo nombrado con sujeción de lo establecido en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 03033 del 26 de diciembre de 2023 y los actos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

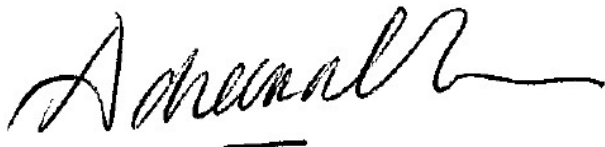
ARTÍCULO QUINTO. Publicar la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar al señor **CARLOS JULIO SUÁREZ NAVA**, a la Dirección de Gestión Corporativa y a la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente el contenido de la presente Resolución, para los trámites pertinentes, a través de medios físicos y/o electrónicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Resolución No. 01905

Dado en Bogotá a los 06 días del mes de diciembre del 2024



ADRIANA SOTO CARREÑO
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

(Anexos): Formato de verificación de Requisitos
Certificación de Cumplimiento de Requisitos

Elaboró: Karen Viviana Laguna Pinzón RL

Revisó: Andrés Elías Jaramillo Rivera

Elaboró:

KAREN VIVIANA LAGUNA PINZÓN CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 05/12/2024

Revisó:

KAREN VIVIANA LAGUNA PINZÓN CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 06/12/2024

ANDRES ELIAS JARAMILLO RIVERA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 06/12/2024

YESENIA VASQUEZ AGUILERA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 06/12/2024

CLAUDIA PATRICIA GALVIS SANCHEZ CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 06/12/2024

Aprobó:

Firmó:

ADRIANA SOTO CARREÑO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 06/12/2024